

Cayhuayna, 25 de octubre de 2021.

VISTOS, los documentos que acompañan en siete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, con el numeral 2° de la Resolución Rectoral N° 0211-2021-UNHEVAL, del 22.MAR.2021, se resolvió RECONFORMAR el **COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**, integrado por los siguientes profesionales:

- 2.1. Lic. Eladio Santiago Loyola, Jefe de Recursos Humanos, **Presidente** (vigencia de designación indeterminada, a partir de la fecha)
- 2.2. CPC Carmela Virginia Llanos Melgarejo, Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, **Miembro** (vigencia de designación indeterminada, a partir del 19.SET.2018)
- 2.3. Mg. Frederik Luis Eloy Jara Torrejón, Presidente de la Comisión Consultiva de la Alta Dirección, **Miembro** (vigencia de designación indeterminada, a partir de la fecha)
- 2.4. CPC Eddy Rosalba ROSALES FLORES, **Miembro Titular** (vigencia de designación por tres años, a partir del 19.SET.2018 al 18.SET.2021)
- 2.5. Ing. Juan Carlos CUELLAR BERNAL, **Miembro Suplente** (vigencia de designación de tres años, a partir del 19.SET.2018 al 18.SET.2021).

Que la Jefe de la Sub Unidad de Desarrollo de Personal, con Informe N° 000003-2021-UNHEVAL-SUDP, del 13.OCT.2021, informa, entre otros, que en el numeral 6.4.1.1. de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobado mediante Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, señala: "**Fase 1: Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación. Está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante. En los tres primeros casos los integrantes participan en el Comité a plazo indeterminado. Los integrantes del comité participan en el marco de sus funciones, con la finalidad de asegurar que la Planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de los servidores civiles de la entidad y se generen condiciones favorables para la adecuada implementación de las Acciones de Capacitación. La conformación del Comité se oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad**", conformado con la resolución precisada en el segundo considerando. Por lo que, en ese contexto, **sugiere la Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán**, a través de una resolución del titular de la entidad (Rector), en el extremo de los siguientes responsables y representantes que establece el numeral 6.4.1.1. de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobado mediante Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE: el Responsable de Recursos Humanos, el Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad; la cual podría estar integrada de la siguiente manera, precisándose que sus participaciones son a plazo indeterminado (en atención a la norma antes señalada) a partir de la fecha: -Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Presidente. -Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Miembro. -Representante de la Alta Dirección que debe ser responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad, Miembro. Asimismo, precisa que se deja pendiente la representatividad de los servidores civiles en la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, hasta su elección, conforme lo regula el inciso a) del numeral 6.4.1.1. de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobado mediante Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE;

Que el Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos, con Hoja de Elevación N° 000015-2021-UNHEVAL-URRHH, de fecha 23.OCT.2021, dirigido al Rector, solicita la emisión del acto administrativo respectivo, disponiendo la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, precisando que obedece al cambio de funcionarios y que la conformación deberá de realizarse conforme a los alcances de la Resolución Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, según el siguiente detalle:

- El responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga a sus veces, quien preside el Comité.
- El responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces.



SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0157-2021-UNHEVAL

-02-

- El representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad.
- El representante de los servidores civiles (Los servidores civiles eligen a dos representantes por un período de 3 años. La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad).

Que, del mismo modo, el el Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos, con la Hoja de Elevación N° 000015-2021-UNHEVAL-URRHH, de fecha 23.OCT.2021, precisa que para el caso de los representantes de los trabajadores se debe proceder a realizar las elecciones respectivas, el cual estará a cargo del Comité Electoral; por tanto, solicita al Rector que se remita copia del expediente administrativo al Comité Electoral Universitario con la finalidad de que convoque a elección de representante de trabajadores para integrar el Comité de Planificación de la Capacitación;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 002015-2021-UNHEVAL-RECT, para la emisión de la resolución rectoral correspondiente; precisando la designación de la Secretaria General como representante de la Alta Dirección; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, dei 09.AGO.2021, dei Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1º. **CONFORMAR** el **COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**, integrado por los siguientes profesionales; por lo expuesto en los considerandos precedentes:
 - 1.1. Abog. José Antonio Nieto Custodio, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, **Presidente** (vigencia de designación indeterminada, **a partir de la fecha**).
 - 1.2. CPC. Carmela Virginia Llanos Melgarejo, Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, **Miembro** (vigencia de designación indeterminada, **a partir del fecha**).
 - 1.3. Lic. Ninfa Y. Torres Munguía, Secretaria General, **Miembro** (vigencia de designación indeterminada, **a partir de la fecha**).
 - 1.4. Representante de los servidores civiles (que será acreditado luego de efectuarse la elección por el Comité Electoral Universitario)
- 2º. **DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones de su competencia.
- 3º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad.
VRInv. AL OCI
UTransparencia
CEU DIGA OPyP
URH Interesados
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL